

GUIA DE REMISION N° 553/2009-INADE-PEBPT-8701

Tumbes, 13 de abril del 2009

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 553/2009-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 08 de abril del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 12 de la obra "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por cinco días calendario; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Asesoría Jurídica, Consorcio Internacional y Consorcio Tumbes, para los fines que estimen pertinentes.



RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	14/04/09	09:11	
ING. JULIO FERNANDEZ DEJO COORDINADOR DE OBRA	14/04/2009	09:10	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	14 ABR. 2009	9:24	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	14 ABR 2009	9:20 am	

C A R G O

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 13 ABR 2009

OFICIO N° 867 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
AMERICO CABADA PAZ
Representante Legal Consorcio Internacional
Av. Tumbes N° 409 - Plaza de Armas
Zarumilla.-

CONSORCIO INTERNACIONAL
RECIBIDO
FECHA 13.04.09
HORA 04:39 Pmg

129
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
553/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia legalizada de la Resolución Directoral N° 553/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de abril del 2009, que declara procedente la Ampliación de Plazo N° 12 de la Obra: Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla

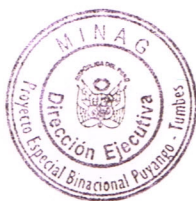
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
14 ABR 2009
Hora: 08:47 a.m. Firma: [Signature]
Dirección de Infraestructura

cc.
D.Infraestructura

cc.
CHQ/mld

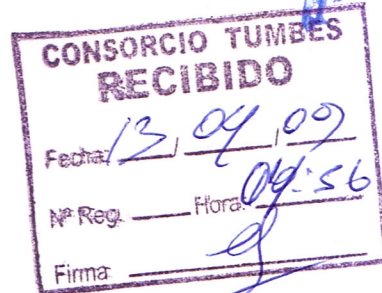
CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **13 ABR 2009**

OFICIO N° 866 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
HUGO NOLASCO VILLAVICENCIO
Representante Legal Consorcio Tumbes
Av. Grau N° 697 - 1^{er} Piso
Presente.-



Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 553/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia legalizada de la Resolución Directoral N° 553/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 08 de abril del 2009, que declara procedente la Ampliación de Plazo N° 12 de la Obra: Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla".

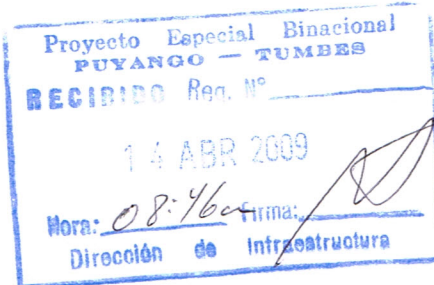
De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

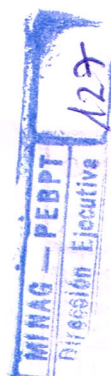
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Signature]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



cc.
D. Infraestructura

CHQ/mid



Resolución Directoral N° 553 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **08 ABR 2009**

VISTO:

Informe N° 237/2009-AG-PEBPT-OAJ del 08 de abril del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta N° 018-2009-CI recepcionado el 26 de marzo del 2009; Oficio N° 079-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA del 02 de abril del 2009; Oficio N° 089/2009-AG-PEBPT-D.INF del 06 de abril del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 018-2009-CI recepcionado el 26 de marzo del 2009 el representante legal del Consorcio Internacional alcanza su solicitud, sustentación y cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 12 por 136 días calendarios por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, como consecuencia de la demora en la aprobación del Adicional N° 09.

Que, mediante Oficio N° 079-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA del 02 de abril del 2009, el Jefe de la Supervisión de Obra remite el Informe de la Ampliación de Plazo N° 12 advirtiendo que la demora en la aprobación del Adicional N° 09 ha afectado la ruta crítica en 98 días calendario, de los cuales 93 se superponen con las Ampliaciones de Plazo N° 07, 08, 09 y 11 por las causales de falta de libre disponibilidad de terreno en el lado ecuatoriano y demora en la aprobación de los adicionales N° 03, 05 y 07 respectivamente, por lo que en opinión de la Supervisión corresponde otorgarle al Contratista una Ampliación de Plazo por 05 días calendario.

Que, con Oficio N° 089/2009-AG-PEBPT-D.INF del 06 de abril del 2009, la Dirección de Infraestructura opina por aprobar la Ampliación de Plazo N° 12 por 05 días calendario.

Que, con Informe N° 237/2009-AG-PEBPT-OAJ del 09 de abril del 2009 la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 12 por 05 días calendario, trasladando la fecha de término de la obra al 01 de mayo del 2009.



Resolución Directoral N° 553 /2009-AG-PEBPT-DE

Que el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance de obra vigente... Dentro de los siete (7) días siguientes, el inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe... La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PERT-CPM correspondiente... en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo...".

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura.

SE RESUELVE:

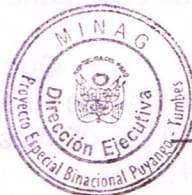
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°12 de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por cinco (05) días calendario; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR

la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Asesoría Jurídica, Consorcio Internacional y Consorcio Tumbes, para los fines que estimen pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Ing. Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva